



2648  
DEPARTAMENTO JURÍDICO  
REGULARIZACION DE LOTEOS

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE**

**RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_/ 2648**

**VALPARAÍSO,**

**18 MAY 2012**

**VISTOS : 26670**

a) Que el loteo denominado "VILLA ACONCAGUA" ubicado en la comuna de CON CON, fue declarado en situación irregular por Decreto Supremo N° 97 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial de fecha 09 de septiembre de 1993, por la causal establecida en el Art. 2 N° 1 de la Ley 16.741 de fecha 8 de Abril de 1968;

b) Que dicho Decreto Supremo se inscribió a fojas 1126 N° 1279 del año 2004, en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de CON CON.

c) Que por Resolución Judicial Ejecutoriada dictada por el Primer Juzgado Civil de Valparaíso, notificada legalmente a los interesados, se facultó al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, para asumir la administración y disposición del bien raíz donde se encuentra ubicada la población VILLA ACONCAGUA de CON CON.

d) La solicitud N° 5859 de doña LUISA CRISOSTOMO SARMIENTO., en orden a proceder al alzamiento de la prohibición de vender que afecta al lote N°2 de la manzana A-16 de la población VILLA ACONCAGUA de la comuna de CON CON, que se individualiza en el plano agregado bajo el N° 200 del año 2003, del Registro de Documentos del Conservador de Bienes Raíces de CON CON.

e) El Certificado de Urbanización N° 624/12 de fecha 23 de marzo de 2012 del Director de Obras y Urbanizaciones de la I. Municipalidad de CON CON, que acredita que el Lote N° 2 de la manzana A-16, de la población VILLA ACONCAGUA, de la comuna de CON CON, se encuentra urbanizado.

f) La delegación de fecha 18 de abril de 2011, en la abogado del Departamento jurídico doña María Eliana Miño Rojas, de firmar documentos referentes a loteos declarados en situación irregular administrados por SERVIU.

**RESOLUCION**

1º Déjese sin efecto la Resolución N° 2400, de fecha 10 de mayo de 2012, debido a que se encontraron errores en la inscripción en el Conservador de Bienes Raíces de CON CON, siendo estos subsanados mediante la documentación correcta.

2º. Alzar en forma definitiva la prohibición de vender y enajenar dispuesta en el Art. 136 del DFL. N° 458 del año 1975, inscrita a fojas 3000 vta N° 3873 del año 1997, del Registro de Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de CON CON, sólo respecto el lote N°2 de la manzana A-16 de la población VILLA ACONCAGUA, de la comuna de CON CON, cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas 2068 N° 1851 del Registro de Propiedad del mismo Conservador antes citado, del año 2011, a nombre de don CRISOSTOMO SARMIENTO RENE SANTIAGO.

3º.- Se faculta al portador de la copia autorizada de la presente resolución para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sea menester en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

  
  
**MARIA ELIANA MIÑO ROJAS**  
**ABOGADO**  
**DEPARTAMENTO JURÍDICO**  
**SERVIU REGION DE VALPARAISO**

  
MEME / POA /psv.-  
**TRANSCRIBIR A:**  
DEPARTAMENTO JURIDICO  
UNIDAD DE REGULARIZACION DE LOTEOS  
RENE CRISOSTOMO  
OF. PARTES.